

CALENDARIO DE ACTUACIONES Y PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR. Curso 2020/2021

CALENDARIO	ACTUACIONES
1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Básica Adaptada	
Presentación y Grabación de Solicitudes para el listado provisional	
Del 15 al 24 de junio de 2020	<p>Información a todos los miembros de la Comunidad Educativa de los centros públicos y de los centros privados concertados acogidos a la acción.</p> <p>Constitución de la Comisión de Seguimiento, según se recoge en el artículo 9 del anexo I de la Orden de 5 de noviembre de 2012 (BOC n.º 235, de 30.11.2012), para la gestión y supervisión del préstamo de libros.</p> <p>Publicación en la web de cada centro de los libros de texto o materiales didácticos incluidos en el préstamo.</p> <p>Recogida y revisión de los libros de texto y otros materiales curriculares prestados en el curso 2019-2020 tras la finalización del periodo lectivo, según recomendaciones al centro educativo, evitando aglomeraciones en función de su realidad física.</p> <p>Comunicación del deber de Reposición de los libros de texto por parte de los padres, cuando proceda, según Apéndice III.</p>
Desde el 26 de junio al 23 de julio de 2020	<p>Plazo de entrega y recepción de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes en los casos de proceda. (26 de junio-20 de julio): desde 26 de junio, alumnado de continuidad en el centro, a partir del 10 de julio alumnado que se incorpora al centro tras el procedimiento de admisión.</p> <p>La grabación de las solicitudes de adquisición de libros se realizará desde el 20 a 23 de julio. Los centros públicos lo realizarán en Ekade. Los centros concertados que no dispongan de EKADE lo realizarán a través del aplicativo UGLT, en la dirección:</p> <p>https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/centros/gestion_centros/centros_privados_concertados/gestion Equipos directivos/ayuda_libros_texto/</p> <p>Independientemente de las fechas de entrega y grabación, la carga en EKADE o aplicativo UGLT (los centros concertados que no dispongan de Píncel EKADE), y la comprobación de las instancias y documentación puede realizarse durante todo el periodo (26 de junio-23 de julio).</p> <p>Se procederá a cargar al alumnado con tres o más de tres suspensos en el curso que designe el equipo docente tras la sesión final ordinaria de evaluación.</p> <p>Durante este tiempo, se podrá requerir a las familias para que, en el caso de errores, presente la documentación que reúna los requisitos exigidos por los medios y procedimientos que establezca el centro educativo, evitando desplazamientos innecesarios y aglomeraciones.</p>
Del 24 al 30 de julio, 1 y 2 de septiembre de 2020	<p>Comprobación y baremación por parte de la Comisión de Valoración constituida en la DGCIPE, de las solicitudes presentadas por el alumnado para la publicación del listado provisional.</p> <p>Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los centros deberán:</p> <p>1.- Enviar sms masivo, o email, indicando a las familias adjudicadas que se encuentran en esa situación.</p> <p>2.- Enviar sms masivo, o email, a las familias no adjudicadas “Su solicitud para préstamo de libros ha sido denegada. Contacte con el centro para conocer motivo, plazos y modos de subsanación”, si el motivo fuera subsanable.</p>

Subsanación de las solicitudes denegadas en el listado provisional	
Del 3 a 14 de septiembre (En las islas donde existe un día festivo en ese periodo, finalizará el plazo el día 15 de septiembre)	<p>Plazo de recepción de las solicitudes de subsanación y la documentación en los casos de proceda, según los medios y procedimientos que establezca el centro educativo, evitando desplazamientos innecesarios y aglomeraciones.</p> <p>La subsanación de las solicitudes de adquisición de libros se realizará en Ekade. Los centros concertados lo realizarán a través del aplicativo UGLT, directamente en la dirección web: https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/centros/gestion_centros/centros_privados_concertados/gestion Equipos directivos/ayuda libros texto/</p>
A partir del 28 de septiembre de 2020	<p>Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los centros deberán:</p> <p>1.- Enviar sms masivo, o email, indicando a las familias adjudicadas que se encuentran en esa situación.</p> <p>2.- Enviar sms masivo, o email, a las familias no adjudicadas “Su solicitud para subsanación de libros de texto ha sido denegada. Contacte con el centro para conocer plazos y modos de reclamación”.</p> <p>3.- Aquellas familias cuyas denegaciones de solicitudes subsanadas, y no adjudicadas por motivos ajenos a ellas, cuando se ha cumplido por parte del centro los plazos establecidos en el procedimiento de subsanación, deberán presentar reclamación en el centro docente, según procedimiento que establezca el centro para evitar aglomeraciones. Los equipos directivos trasladarán dichas reclamaciones y la documentación justificativa al Servicio de Programas Educativos y Actividades Extraescolares de la DGCIPE, que será el encargado de resolver. (código Hiperreg 37.35.11.00), C/ Granadera Canaria n.º 2, C.P. 35071, Las Palmas de Gran Canaria. Plazo de presentación de reclamaciones: 29 de septiembre a 5 de octubre de 2020.</p>
Libramientos	
A partir del 31 de julio de 2020	Se empezará a realizar los libramientos de fondos a los centros docentes del alumnado adjudicados en los listados provisionales. Los centros iniciarán la compra de los libros de texto y materiales didácticos correspondientes al alumnado beneficiario, para su posterior etiquetado e inventariado, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Apéndice IV y se procederá a la entrega de los mismos al alumnado beneficiario al inicio del curso escolar 2020/2021, según Apéndice I.
Justificación	
Antes del 24 de enero de 2021	<p>1ª Fase: Grabación en la aplicación informática del alumnado beneficiario que disfruta efectivamente de los libros y material didáctico.</p> <p>2ª Fase: Grabación en la aplicación informática del certificado de justificación de los importes recibidos para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos del alumnado adjudicatario de la ayuda.</p>
Hasta el 31 de enero de 2020	Remisión, a la DGCIPE, del Certificado de justificación de los importes recibidos para esta finalidad, según el Apéndice II. c)

*** Al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, los plazos, a partir del 23 de julio de 2020, se podrán ampliar porque una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación que corresponda.**